

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta la siguiente pregunta relativa al **alta en seguridad social del personal civil no funcionario al servicio del Ministerio de Justicia**, para su respuesta escrita.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente sentencia del Juzgado nº 2 de lo Social de Valencia, de fecha 13/09/2018 (Resolución 354/2018), considerando que los Jueces de Paz son personal civil no funcionario al servicio del estado, falla a favor de una ex Jueza de Paz y obliga al Ministerio de Justicia a causar Alta en la Seguridad Social por el tiempo que ejerció sus funciones jurisdiccionales, lo que le supone incrementar su pensión del 67,43 % de la base reguladora (884,74 €) al 77,51 % de la misma (1.016,99 €).

Tanto por la importancia que tiene la aplicación general, si cabe, de dicha sentencia como porque afectaría a unos 7.680 Jueces de Paz titulares, más otra cantidad igual de Jueces de Paz sustitutos, y unos casi 1.300 Secretarios de los denominados idóneos, el asunto merece detenida atención.

Por todo esto, se pregunta:

¿Cómo se va a aplicar, con qué recursos y cuándo se hará extensiva a la totalidad de aquellas personas que, en un momento u otro, han sido también personal civil no funcionario al servicio del estado?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 24 de octubre de 2018.

Eduardo Santos Itoiz

Diputado

Gl**∮**ria Elizo Serrano

Dibutada







